



Acta N° 070 del 24 de mayo de 2018 1 de 22

## **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**DE BELLO**

### **ACTA NÚMERO 070**

**FECHA:** MAYO 24 DE 2018  
**HORA:** 08:10 AM  
**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Muy buenos días, antes de iniciar la Sesión quiero felicitarlos a todos y cada uno de ustedes Honorables Concejales, pedirle a Dios que derrame muchas bendiciones sobre cada uno de ustedes y quiero antes de la Sesión también desearle a nuestro compañero José Serrano un muy feliz cumpleaños, que Dios lo bendiga.

Hoy en el día del Concejal quiero aparte de enaltecer lo que es la dignidad del Concejal Honorables Concejales el pequeño detalle que tienen ustedes en sus curules no se debe solo a la Mesa Principal, se debe a un equipo de trabajo que siempre están pendientes de que estos momentos sean inolvidables para todos y cada uno de nosotros, a ellos, a ustedes en nombre de la corporación, en nombre de todos los Honorables Concejales y muy especialmente de la Mesa Directiva un Dios les pague, muchísimas gracias de verdad, nos encanta que estén con nosotros y nos hagan sentir de esta manera.

Mil gracias a todos.

Por favor señor Secretario leemos el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

24 de mayo de 2018

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 070 del 24 de mayo de 2018 2 de 22

Hora: 8:06 minutos

El siguiente es el orden del día

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 23 DE MAYO DE 2018
3. PROYECTO DE ACUERDO 08 DE 2018 PARA SEGUNDO DEBATE "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL PARA EL ALCALDE Y SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL PERSONERO Y CONTRALOR GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO".
4. COMUNICACIONES
5. PROPOSICIONES
6. ASUNTOS VARIOS

Señor Presidente está leído el orden del día.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Quiero decirles Honorables Concejales que los dulces que no tenemos en las curules no hacen parte del obsequio, hace parte de un detalle del Honorable Concejal Alex Varela, muchísimas gracias Concejal e nombre de todos.

Por favor verificamos el quórum.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Con mucho gusto señor Presidente.

**Honorable Concejal:**

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 070 del 24 de mayo de 2018 3 de 22

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Presente
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente

Hay quórum suficiente para deliberar y para decidir señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

En consideración en el orden del día, se abre la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Ha sido aprobado señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Le damos desarrollo al orden del día señor Secretario.



Acta N° 070 del 24 de mayo de 2018 4 de 22

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 23 DE MAYO DE 2018

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

En consideración la adopción del acta correspondiente al día de ayer 23 de mayo del presente año, se abre la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Ha sido aprobado señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

3. PROYECTO DE ACUERDO 08 DE 2018 PARA SEGUNDO DEBATE “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL PARA EL ALCALDE Y SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL PERSONERO Y CONTRALOR GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO”.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Tenga la bondad señor Secretario de leer las herramientas y el Proyecto de Acuerdo 08 del 2018 “por medio del cual se establece la asignación salarial para el Alcalde y se determina la asignación salarial del Personero y Contralor General del Municipio de Bello”.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 070 del 24 de mayo de 2018 5 de 22

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

**PROYECTO DE ACUERDO 08 DEL 16 DE MAYO DE 2018  
"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN ALCALDE Y SE  
DETERMINA LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL PERSONERO CONTRALOR  
GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO"**

El concejo Municipal de Bello — Antioquia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en la Ley 4° de 1992 y en el decreto nacional 309 del 19 de febrero de 2018.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fíjese el salario mensual para el Alcalde de Bello, en la suma de TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$13.144.250). Con efectos desde el 1° de enero de 2018, de conformidad con el Decreto Nacional N° 309 del 19 de febrero de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El salario del personero y del contralor General Municipal, acorde con el artículo primero del presente acuerdo corresponderá al 100% del salario del señor alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2018

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bello a los dieciséis (16) días del mes de Mayo de dos mil dieciocho (2018)

**CESAR GUSTO SUAREZ MIRA**  
Alcalde de Municipio de Bello



Acta N° 070 del 24 de mayo de 2018 6 de 22

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley 4a de 1992 y de la Sentencia C-510 de 1999, de la Honorable Corte Constitucional, que declaró inexequibles los artículos 87, 88 y 89 de la Ley 1 de 1994, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 309 del 19 de febrero de 2018, "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional"

En este sentido, el artículo 3° del Decreto Nacional 309 del 19 de febrero de 2018, establece el límite máximo salarial mensual que podrán autorizar los Concejos Municipales al momento de establecer el salario mensual del respectivo alcalde y para la categoría primera, es de TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$13.144.250).

De igual manera el artículo 177 de la Ley 136 de 1994 establece que la asignación mensual de los personeros, en los Municipios y distritos de las categorías primera será igual al cien por ciento (100%) del salario mensual aprobado por el Concejo para el alcalde.

Y por su parte el artículo 22 de la Ley 617 de 2000, señala que el monto de los salarios asignados a los Contralores y Personeros de los municipios y distritos, en ningún caso podrá superar el cien por ciento (100%) del salario del alcalde."

Señor Presidente y Honorables Concejales, con el proyecto de acuerdo que presentamos a su consideración, se pretende actualizar el salario del señor alcalde en los términos del Decreto mencionado.

**CESAR AGUSTO SUAREZ MIRA**  
Acalde

**MARIO A EXANDER MONTOYA MARIN**  
Secretario Servicios Administrativos

**CLIMACO LOPERA ARBOLEDA**  
Secretario de Hacienda

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 070 del 24 de mayo de 2018 7 de 22

**LUZ HELENA VALDEZ**  
Asesora Jurídica (E)

**INFORME DE PONENCIA PARA EL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 08 DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN ALCALDE Y SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL PERSONERO Y CONTRALOR GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO"**

Agradezco de antemano la deferencia a que a bien tuvo el nombrarme ponente del presente Proyecto de Acuerdo que hoy presenta a la municipalidad para dar trámite al ejercicio constitucional y legal que nos faculta para el debate y aprobación de este tipo de Proyectos.

Con base en normas constitucionales y legales, en especial los artículos 122, 150, 25 y 53 de nuestra Carta Política, en materia de salarios y remuneración digna y proporcional la Ley 4 del 92 y fundamentados en sentencia C-510 del 99 y en concordancia con el Decreto 309 del 2018 el cual fija el límite salarial máximo para establecer el salario de los Alcaldes conforme a la categoría de cada municipio.

Hoy se permite al Concejo aprobar la asignación salarial el señor Alcalde de \$13.144.250 tal como se observa en la siguiente tabla del artículo 3 del Decreto 309 de 2018. Así:

**ARTÍCULO 3. Límite máximo salarial mensual para Alcaldes.** A partir del 1 de enero del año 2018 y atendiendo la categorización establecida en la Ley [617](#) de 2000, modificada por la Ley 1551 de 2012, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo Alcalde será:



Acta N° 070 del 24 de mayo de 2018 8 de 22

CATEGORÍA	LÍMITE MÁXIMO SALARIAL MENSUAL
ESPECIAL	\$ 15.512.880
<b>PRIMERA</b>	<b>\$ 13.144.250</b>
SEGUNDA	\$ 9.500.954
TERCERA	\$ 7.621.279
CUARTA	\$ 6.375.518
QUINTA	\$ 5.134.748
SEXTA	\$ 3.879.493

Igualmente el **ARTÍCULO 11** estableció como **Prohibiciones**. Ninguna autoridad podrá establecer o modificar el régimen salarial, ni autorizar o fijar asignaciones básicas mensuales que superen los límites máximos señalados en el presente Decreto, en concordancia con lo establecido en los artículos [10](#) y [12](#) de la Ley 4ª de 1992. Cualquier disposición en contrario carecerá de efectos y no creará derechos adquiridos.

Por otra parte el Acuerdo establece determinar la asignación salarial del señor Personero y del Señor Contralor en un monto igual al 100 % del salario del señor Alcalde, circunstancia que es de Ley, pues la LEY 136 DE 1994 establece: **Artículo 177o. Salarios, prestaciones y seguros**. Los salarios y prestaciones de los personeros, como empleados de los municipios, se pagarán con cargo al presupuesto del municipio. La asignación mensual de los personeros, en los

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 070 del 24 de mayo de 2018 9 de 22

municipios y distritos de las categorías especial, primera y segunda será igual al cien por ciento (100%) del salario mensual aprobado por el Concejo para el alcalde. En los demás municipios será igual al setenta por ciento (70%) del salario mensual aprobado por el Concejo para el alcalde.

Para los contralores Municipales la Ley 617 de 2000 estableció: ARTÍCULO 22. SALARIO DE CONTRALORES Y PERSONEROS MUNICIPALES O DISTRITALES. EL artículo 159 de la Ley 136 de 1994, quedará así:

"Artículo 159. El monto de los salarios asignados a los Contralores y Personeros de los municipios y distritos, en ningún caso podrá superar el ciento por ciento (100%) del salario del Alcalde."

Igualmente el segundo inciso del artículo 1 del Decreto 309 de 2018 estableció lo siguiente: El salario mensual de los Contralores y Personeros Municipales y Distritales no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del salario mensual del Gobernador o Alcalde.

Por lo expuesto anteriormente, doy ponencia positiva y solicito a la Comisión de asuntos económicos del Honorable Concejo Municipal, dar primer Debate al proyecto de Acuerdo N° 008 de 2018 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL PARA EL ALCALDE Y SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL PERSONERO Y CONTRALOR GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO"**.

Considerando viable el presente Proyecto de Acuerdo, solicito a los compañeros de la comisión y a la plenaria en general acompañarme con su voto positivo el presente Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

JESÚS OCTAVIO JÍMENEZ GIL  
Concejal Ponente  
Comisión Asuntos Económicos.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 070 del 24 de mayo de 2018 10 de 22

## CONCEPTO JURÍDICO

El numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, establece dentro de las atribuciones de los Concejos Municipales la de determinar la estructura de la Administración Municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; dentro del máximo que determine el Gobierno Nacional.

El párrafo primero del artículo 71 de la Ley 136 de 1994 señala: *“Artículo 71 “Iniciativa ..... Parágrafo 1. Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del Alcalde”.*

El artículo 159 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 22 de la Ley 617 de 2000 dispuso: *“Artículo 159. Salarios, prestaciones y seguros. (...) El monto de los salarios asignados a los contralores de los municipios y distritos de categoría especial primera y segunda será el ciento por ciento (100%) del salario mensual fijado por el Concejo Municipal para el respectivo Alcalde.....”.*

A su vez el artículo 177 de la citada Ley establece: *“Artículo 177. Salarios, prestaciones y seguros. (...) La asignación mensual de los personeros, en los municipios y distritos de las categorías especial, primera y segunda será igual al cien por ciento (100%) del salario mensual aprobado por el Concejo para el alcalde.....”.*

Mediante Decreto se determinó que la categoría en que se encuentra clasificado el Municipio de Bello para la vigencia fiscal 2015, es la primera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1551 de 2012.

El gobierno nacional a través del Decreto No 309 del 19 de febrero de 2018, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional, en el artículo 1 establece: ***“ARTÍCULO 3. Límite máximo salarial mensual para Alcaldes. A partir del 1 de enero del año 2018 y atendiendo la categorización***

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 070 del 24 de mayo de 2018 11 de 22

*establecida en la Ley [617](#) de 2000, modificada por la Ley 1551 de 2012, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo Alcalde será:*

*El salario mensual de los Contralores y Personeros Municipales y Distritales no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del salario mensual del Gobernador o Alcalde”.*

#### **CONSIDERACIONES DE CONVENIENCIA:**

El Municipio de BELLO, se encuentra clasificado como Municipio de Primera categoría y en virtud de que el artículo 22 de la Ley 617 de 2000, establece que los salarios asignados a los Contralores y Personeros Municipales y Distritales, en ningún caso podrán superar el cien por ciento (100%) del Salario Mensual del Alcalde, se hace necesario presentar el presente Proyecto de Acuerdo para el reajuste del Salario del Alcalde, Personero y Contralor Municipal de BELLO, para la vigencia 2018, retroactivo al primero de enero del mismo año.

Así mismo, el Artículo 159 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 22 de la Ley 617 de 2000, determina que el monto de los salarios asignados a los contralores de los municipios y distritos de categoría especial primera y segunda será el cien por ciento (100%) del salario mensual fijado por El Concejo Municipal para el respectivo Alcalde, igualmente así lo establece el artículo 177 de la Ley 136 de 1994.

Así las cosas y con base en los argumentos expuestos, se solicita establecer como asignación mensual del Alcalde Municipal de Bello la suma de **TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS \$ 13.144.250** y al el Contralor Municipal de Bello y del Personero Municipal de Bello para la vigencia 2018, el cien por ciento (100%) del valor fijado en el Decreto 309 de 2018, es decir igual al asignado al señor Alcalde.



Acta N° 070 del 24 de mayo de 2018 12 de 22

## **VIABILIDAD DEL PROYECTO**

En virtud de lo anterior emitimos el presente concepto jurídico respecto del proyecto de acuerdo presentado por la administración Municipal, cuya viabilidad se encuentra garantizada al cumplir con los parámetros constitucionales, legales y reglamentarios en que se fundamenta.

### **NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ**

Asesor jurídico Concejo Municipal de Bello.

### **INFORME DE COMISIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO 08 DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL PARA EL ALCALDE Y SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL PERSONERO Y CONTRALOR GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO”.**

Se informa que la comisión de Asuntos Económicos se reunió el día 20 de mayo de 2018, con el fin de debatir y aprobar en primer debate las herramientas del Proyecto de Acuerdo en mención, el cual fue desarrollado de la siguiente manera:

Se dio lectura al Proyecto como tal en su exposición de motivos, se leyó la ponencia y el concepto jurídico para primer debate. La ponencia presentada por el Honorable Concejal Jesús Octavio Jiménez Gil fue orientada en forma positiva, argumentando la viabilidad jurídica legal y jurisprudencial del Proyecto de Acuerdo y solicita el acompañamiento de los Corporados en primer y segundo debate, con su voto positivo.

Al debate de este Proyecto de la Comisan de Asuntos Económicos integrada por 9 Concejales asistieron 6 y 3 ausentes como consta en el acta de votación de los presentes. Los 6 votaron afirmativamente el Proyecto de Acuerdo.

El Proyecto de Acuerdo fue socializado el día anterior por la Administración Municipal.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 070 del 24 de mayo de 2018 13 de 22

La Secretaría de la comisión informa que se cumplió con los requisitos establecidos por el artículo 73 inciso 1 de la Ley 136 del 94 y el reglamento interno artículo 63 del 86.

Atentamente,

**NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Secretario de la Comisión

Asunto: Concepto Jurídico para Segundo debate Proyecto de Acuerdo 008 de 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL PARA EL ALCALDE Y SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL PERSONERO Y CONTRALOR GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO”

Considerando que no se han dado modificaciones sustanciales o de forma que puedan cambiar el sentido del Proyecto de Acuerdo y habiéndose desarrollado el mismo dentro del marco Constitucional, Legal y Reglamentario, se mantendrá el concepto jurídico del primer debate pues su contexto normativo sigue siendo el mismo.

Por lo tanto desde el punto de vista jurídico el Proyecto cuenta con viabilidad para su aprobación en segundo debate.

Atentamente,

**NICOLÁS AUGUSTO URIBE VASQUEZ**

Asesor Jurídico Concejo de Bello

Señor Presidente han sido leídas las herramientas del Proyecto 08.



Acta N° 070 del 24 de mayo de 2018 14 de 22

## **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

En consideración las herramientas y el Proyecto de Acuerdo “por medio del cual se establece la asignación salarial para el Alcalde y se determina la asignación salarial del Personero y Contralor General del Municipio de Bello” en su segundo debate, se abre la discusión, tiene el uso de la palabra el honorable Concejal Octavio Jiménez ponente del mismo.

## **TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL**

Muchas gracias señor Presidente, un saludo para usted, para la Mesa Directiva, para los Honorables Concejales, funcionarios del Concejo, al doctor Jorge bienvenido representantes de la Administración muchas gracias por acompañarnos.

Permítame Presidente me salgo un poquito del protocolo antes de empezar y es felicitar a todos ustedes mis compañeros del Concejo, a todos los Honorables Concejales en este día del Concejal, desearles mucha salud y bendición, que Dios les de mucha sabiduría para que en esta función de Concejales sigamos precisamente teniendo esa gracia y acompañar a la comunidad como bien lo necesita.

Felicitaciones y un abrazo para todos.

Señor Presidente y Honorables Concejales como acabamos de leer en este segundo debate la exposición de motivos, con este Proyecto de Acuerdo “por medio del cual se establece la asignación salarial para el Alcalde y se determina la asignación salarial del Personero y Contralor General del Municipio de Bello” vemos que la exposición de motivos es muy clara desde la Norma, está en la misma Constitución con sus diferentes artículos, está en la Ley en las sentencias y obviamente por delante de todo está el Decreto 2018 que es el que fija el límite salarial máximo para establecer salario de Alcaldes conforme a la categoría de cada municipio y hoy estamos cumpliendo entonces conforme a este decreto 309 que a su vez este decreto 309 establece

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 070 del 24 de mayo de 2018 15 de 22

determinar incremento salarial al señor Personero y al señor Contralor en un monto igual al 100% del salario del señor Alcalde que también está establecido en la Ley 136 del 94 en su artículo 177, donde dice: salarios prestaciones y seguros. Está la Ley 617 de 2000 que está en el artículo 22 de salarios de Contralores y Personeros Municipales o distritales, entonces hoy queda muy claro Honorables Concejales que la norma blindo el poder nosotros como Corporados aprobar este Proyecto de Acuerdo, sabemos que IPC fue el 4.09 y pues simplemente se aumenta al salario del Alcalde este porcentaje del IPC y ya queda establecido en que cantidad de dinero la cifra del salario del señor Alcalde.

Este es un tema que está muy blindado el doctor Jorge en una socialización que nos hizo tuvo la oportunidad de contarnos que en Medellín el Proyecto de Acuerdo muy similar, no tenía prácticamente ninguna diferencia, muy juicios y eso nos permite, doctor Jorge le agradezco, que nos blinde de verdad como Corporados, sobre todo desde la norma en todo este proceso.

Entonces no siendo más señor Presidente y Honorables Concejales por eso les pido que me acompañen favorablemente con el voto positivo a este Proyecto de Acuerdo, toda vez que es claro que la norma lo blindo y estamos totalmente tranquilos para esto.

Muchas gracias señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Sigue en consideración el Proyecto de Acuerdo, se sigue la discusión, anuncio que va a cerrarse, quedas cerrado ¿aprueban Honorables Concejales? Por favor votación nominal y pública señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Honorables Concejales contestar SI o No a las herramientas del Proyecto 08 de 2018.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 070 del 24 de mayo de 2018 16 de 22

**Honorable Concejal:**

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI

Señor Presidente votadas las herramientas los 19 Honorables Concejales han votado positivo.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Fue aprobado entonces señor Secretario por unanimidad.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Aprobado por unanimidad señor Presidente.



Acta N° 070 del 24 de mayo de 2018 17 de 22

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

En consideración título, preámbulo y articulado del Proyecto de Acuerdo 08 del “por medio del cual se establece la asignación salarial para el Alcalde y se determina la asignación salarial del Personero y Contralor General del Municipio de Bello”

Votación nominal y pública.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Honorables Concejales contestar SI o No a la votación del Proyecto 08 de 2018.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Discúlpeme señor Secretario estamos es en consideración del título, preámbulo y articulado.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

**Honorable Concejales:**

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 070 del 24 de mayo de 2018 18 de 22

JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI

Señor Presidente ha sido votado el título, preámbulo en su totalidad por los 19 Honorables.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Votado y aprobado.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Votado y aprobado.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

¿Quieren ustedes Honorables Concejales que este Proyecto de Acuerdo se convierta en Acuerdo Municipal? votación nominal y pública señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Honorables Concejales contestar SI o NO al Proyecto de Acuerdo 08 del 2018, ¿desean que sea Acuerdo Municipal?

**Honorable Concejal:**

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 070 del 24 de mayo de 2018 19 de 22

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI

Señor Presidente ha sido votado el título, preámbulo en su totalidad por los 19 Honorables.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

El deseo de que este sea Acuerdo Municipal.

Muchísimas gracias Honorables Concejales, doctor Jorge a usted muchas gracias, muy amable.

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

4. COMUNICACIONES

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 070 del 24 de mayo de 2018 20 de 22

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Si señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Tenga la bondad.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Bello, 24 de junio de 2018

Señores Concejales  
Municipio de Bello  
Ciudad

Respetados Concejales, la Acadia de Bello, Bello Ciudad de Progreso se une con beneplácito a la conmemoración que desde el 24 mayo de 2006 se viene celebrando en nuestro país para destacar la labor de los Honorables Concejales que con empoderamiento trabajan por la transformación integral de las ciudades.

Sea esta la ocasión para agradecerles el esfuerzo, la dedicación y el compromiso y el amor que sienten por nuestra ciudad. Este se ve reflejado en cada una de las acciones encaminadas al bienestar integral de todos los bellanitas.

Gracias porque son con sus valiosos aportes estamos permitiendo que Bello continúe progresando.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 070 del 24 de mayo de 2018 21 de 22

Cordialmente,

CESAR SUÁREZ MIRA  
Alcalde de Bello

Esta leído el comunicado señor Presidente

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

5. PROPOSICIONES

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

¿Hay proposiciones sobre la mesa?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

No hay señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Continuemos con el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

6. ASUNTOS VARIOS



Acta N° 070 del 24 de mayo de 2018 22 de 22

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Ha sido agotado el orden del día señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Agotado el orden del día levanto la Sesión y cito para mañana ocho de la mañana.

Que tengan un feliz día.

Doctor Serrano que Dios lo bendiga en su día y le dé muchos años más.

A todos ustedes en este día tan especial.

**Nicolás Gilberto Martínez González**  
Presidente  
Secretario

**Boris León Rivera Moreno**

Alba Diony Arroyave García